

ARTÍCULO 3. Queda sin efecto el artículo 38 del Decreto núm. 557-20 del 15 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 4. Queda sin efecto el artículo 43 del Decreto núm. 557-20 del 15 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y año 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 654-20 que designa a Ramón Antonio Valdez y Fernando Jesús Dauhajre Morales, comisionados nacionales de Boxeo y Lucha, y de Artes Marciales Mixtas, respectivamente. Deroga el Dec. No. 388-14 y el artículo 18 del Dec. No. 450-08. G. O. No. 10997 del 27 de noviembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 654-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. **Ramón Antonio Valdez** queda designado Comisionado Nacional de Boxeo y Lucha. En consecuencia, queda derogado el artículo 18 del Decreto núm. 450-08 del 8 de septiembre de 2008 que designó a **Franklin Núñez Rosario** Comisionado Nacional de Boxeo y Lucha.

ARTÍCULO 2. **Fernando Jesús Dauhajre Morales** queda designado Comisionado Nacional de Artes Marciales Mixtas.

ARTÍCULO 3. Queda derogado el Decreto núm. 388-14 del 10 de octubre de 2014 que designó a **Martha Martínez** subdirectora del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

ARTÍCULO 4. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 655-20 que nombra a Juan Bolívar Díaz Santana, Robert Miky Takata Pimentel y Federico Alberto Cuello Camilo, embajadores extraordinarios y plenipotenciarios de la República en el Reino de España, en el Estado de Japón y en la República de Corea, respectivamente. G. O. No. 10997 del 27 de noviembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 655-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Juan Bolívar Díaz Santana queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en el Reino de España.

ARTÍCULO 2. Robert Miky Takata Pimentel queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en el Estado del Japón.

ARTÍCULO 3. Federico Alberto Cuello Camilo queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Corea.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.